



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-1185-17-0

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-1185-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ROFINA S.A.I.C.F. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 9181/2017, por la cual se otorgó la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error se omitió designar al co-director técnico en el artículo 1°.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 9181/2017 de fecha 31 de Julio de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma ROFINA S.A.I.C.F. con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen N° 308, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Av. Gral. Lemos N° 2851, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Beatriz Susana Muñoz (Matrícula Provincial N° 39838), con domicilio real en Pola N° 1651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la co-dirección técnica del Farmacéutico Pablo Guillermo Bedo (Matrícula Provincial N° 18258), con domicilio real en Bulnes N° 2640, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-1185-17-0

lz